

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 256 26 21 Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 1960, por la presente se convoca oposición para proveer 56 plazas de Operarios del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con arreglo a las siguientes bases y cuestionarios:

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de las 56 plazas de Operarios del Servicio de Talleres Generales y Transportes que se detallan a continuación:

#### Electricistas instaladores:

- 1 de Oficial de primera, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.
- 2 de Ayudantes de primera, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.
- 3 de ayudantes de segunda, con el jornal inicial de 36 pesetas diarias.
- 1 de Peón de taller, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias.

#### Frigoríficos:

- 1 de Oficial de segunda, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.
- 3 de Ayudantes de segunda, con el jornal inicial de 36 pesetas diarias.

#### Fogoneros:

- 1 de Oficial de primera, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.

#### Mecánicos:

- Una de Oficial de primera, de máquinas-herramientas, especialista en fresadora, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.
- 2 de Oficiales de primera montador-ajustador, con conocimientos de motores de explosión, combustión y de dos tiempos, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.
- 1 de Oficial de segunda montador-ajustador, con conocimientos de motores de explosión, combustión y de dos tiempos, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.
- 3 de Ayudantes de primera montador-ajustador, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.
- 3 de Ayudantes de segunda montador-ajustador, con el jornal inicial de 36 pesetas diarias.
- 2 de Peones de taller, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias.

#### Pintores:

- 1 de Oficial de segunda, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.

3 de Ayudantes de primera, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.

#### Carrocería:

- 1 de Oficial de primera chapista-platinista, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.

#### Vulcanización:

- 1 de Ayudante de primera, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.
- 1 de Ayudante de segunda, con el jornal inicial de 36 pesetas diarias.

#### Carpintería:

- 1 de Ayudante de primera, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.
- 3 de Peones de taller, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias.

#### Carretería:

- 1 de Oficial de primera, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.
- 3 de Oficiales de segunda, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.
- 1 de Ayudante de primera, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.

#### Cerrajería:

- 1 de Oficial de primera, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.
- 1 de Oficial de segunda, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.
- 2 de Ayudantes de primera, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.
- 1 de Peón de taller, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias.

#### Electricidad de coches:

- 1 de Oficial de primera, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.
- 2 de Ayudantes de primera, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.
- 1 de Peón de taller, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias.

#### Vidrieros fontaneros:

- 1 de Oficial de primera, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.
- 1 de Ayudante de segunda, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.

#### Guarnicioneros:

- 1 de Oficial de primera, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.
- 1 de Oficial de segunda, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.
- 2 de Ayudantes de primera, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.
- 1 de Peón de taller, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias.

Dichos jornales iniciales irán siendo incrementados con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal que se designen al efecto.

Quinta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una

de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Las instancias solicitando opositar a una determinada categoría sólo servirán de orientación al Tribunal, el cual estará facultado para proponer al opositor a ocupar, dentro del mismo oficio, categoría diferente a la solicitada, con arreglo al grado de profundidad y conocimientos demostrados por el opositor en la práctica de los ejercicios.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, el de la Dirección General de Administración Local, el Encargado general del Servicio de Talleres Generales y Transportes, que sólo actuará en las pruebas prácticas de taller y en la preparación de las mismas, y el representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los opositores a las plazas reservadas a los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará

pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Los ejercicios del concurso-oposición serán los que, para cada oficio y categoría, se fijan en el cuestionario que figura al final de estas bases.

Décimoprimer. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 56, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuaciones.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría del mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria.

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimosexta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el

Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 11 de octubre de 1960. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Los ejercicios y cuestionarios que seguirán en la oposición serán los siguientes:

#### ELECTRICISTAS INSTALADORES

**Oficiales:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Resolución de problemas relacionados con las cuatro reglas aritméticas y regla de tres simple.—Sistema métrico decimal.—Ángulos y medidas.—Razones trigonométricas: seno y coseno, idea de las mismas.—Unidades de medida inglesa y su relación con el sistema métrico.—Unidades de medida eléctrica industriales: voltio, vatio, faradio, henrio, ohmio.—El kilovatio y su relación con el caballo de vapor.—El kilovatio hora.—Cálculo de secciones de conductores para consumos dados.

2.º Prácticas de taller: Determinación de efectos y averías en las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz.—Montaje de instalaciones de alumbrado, motores, transformadores, rayos X, diatermia, gas neón, etc.—Confección de empalmes.—Ejecución de un trabajo propio del oficio y la categoría con arreglo a un diseño o proyecto dado.

3.º Teórico-oral: Tecnología del oficio. Conocimiento de los aparatos de medida industriales, amperímetros, voltímetros, ohmímetros, vatímetros, contadores de energía, farímetros, frecuencímetros, puente de Westone.—Idea de los diferentes devanados de las máquinas de corriente continua y alterna.—Casetas de transformación y aparatos que en ellas se encuentran y su utilización.—Aparatos de rayos X, diatermia, gas neón, etc.—Líneas aéreas y subterráneas, baterías de acumuladores, teléfonos.—Reglamento general de instalaciones eléctricas y reglamento de instalaciones receptoras.—Señalización de tránsito.

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Resolución de problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y regla de tres simple.—Sistema métrico decimal.—Ángulos y sus medidas.—Razones trigonométricas: seno y coseno, idea de las mismas.—Unidades de medida inglesa y su relación con el sistema métrico decimal.—Unidades de medida eléctrica industriales: voltio, vatio, faradio, henrio, ohmio.—El kilovatio y su relación con el caballo de vapor.—El kilovatio hora.—Cálculo de secciones de conductores para consumos dados.

2.º Prácticas de taller: Conocimiento y uso de los materiales, herramientas y aparatos usuales propios del oficio.—Empalmes.—Curvaturas de tubo Bergmann.—Ejecución de instalaciones eléctricas y otros trabajos propios de la categoría de Ayudante.

3.º Teórico-oral: Regirá el mismo que figura para los oficiales.

**Peones de taller:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas.—Sistema métrico decimal.

2.º Prácticas de taller: Conocimiento y uso de los materiales, herramientas y aparatos usuales propios del ofi-

cio.—Realización de un trabajo de sencilla ejecución.

#### FRIGORIFICOS

**Oficiales:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas, la regla de tres simple y el sistema métrico decimal.—Problemas sobre materias propias del oficio y la categoría.—Descripción de las medidas inglesas, y su relación con el sistema métrico decimal.—Descripción del calor específico, caloría y frigoría.—Unidades mecánicas: kilogramo, caballo, etc.—Unidades eléctricas: amperio, voltio, vatio, ohmio, kilovatio y su relación con el caballo de vapor.—Puntos de fusión y ebullición.—Descripción de mezclas crioscópicas.—Diseño de una instalación frigorífica, y su presupuesto.

2.º Prácticas de taller y teórico-oral: Manejo de recipientes de gases comprimidos y llenado de depósitos de gas.—Manipulaciones y puesta a punto de maquinaria y aparatos de la Sala de máquinas frigoríficas.—Determinación de una avería en una instalación y su reparación.—Descripción del calor específico; caloría y frigoría.—Puntos de fusión y ebullición.—Conocimientos de las instalaciones de refrigeración por distintos procedimientos: agua, lluvia, ciclo de un gas comprimido, etc.—Compresores y refrigeradores.—Recuperación del agua fría.—Temperaturas de conservación de diversas sustancias, tales como carnes, huevos, leche, pescado, etc.—Precauciones que hay que observar para el manejo de los gases utilizados en las instalaciones, tales como amoníaco, anhídrido sulfuroso, cloruro de etilo, freón, etc.—Aparatos de medida.

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Regirá el mismo que figura para los Oficiales.

2.º Prácticas de taller y teórico-oral: Manejo y uso de las herramientas y maquinaria en general propias del oficio.—Descripción del calor específico.—Puntos de fusión y ebullición.—Conocimientos de las instalaciones de refrigeración por distintos procedimientos: agua, lluvia, ciclo de un gas comprimido, etc.—Lectura de aparatos de medida de las instalaciones frigoríficas.—Temperaturas de conservación de diversas sustancias, tales como carne, huevos, leche, pescado, etc.—Precauciones que hay que observar para el manejo de los gases utilizados en las instalaciones, tales como amoníaco, anhídrido sulfuroso, cloruro de etilo, etc.

#### FOGONEROS

**Oficiales:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas, la regla de tres simple y el sistema métrico decimal.—Problemas sobre materias propias del oficio y la categoría.—Medidas inglesas y su relación con el sistema métrico decimal.

2.º Prácticas de taller y teórico-oral: Encendido, puesta a presión, arranque y conducción de una máquina de vapor.—Arranque y conducción de un motor fijo de gas, gasolina, aceite o mazut con ciclo de explosión o Diesel.—Determinación y reparación de averías en alguna de estas instalaciones.—Calor específico y caloría.—Unidades de fuerza y presión.—Combustión oxidación.—Calderas de vapor fijas y móviles.—Tipos y características de las mismas.—Aparatos de alimentación.—Aparatos accesorios: válvulas de seguridad, grifos de prueba, niveles, válvulas de retención, etc.—Hogares, sus diversos tipos y características.

#### MECANICOS

**Oficiales de máquinas-herramientas:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Unidades de medida inglesa y su relación con el sistema métrico decimal.—El paso de rosca inglés y métrico.—Diseños de piezas.—Cubicación.—Unidades de fuerza: potencia, presión trabajo.—Velocidad lineal y angular y su interconversión.—

Ángulos y su medida.—Formación de presupuestos de obras o trabajos.—Escalas.

2.º Prácticas de taller y teórico-oral: Ejecución de toda clase de trabajos de torno, fresadora, limadora, taladradora y demás máquinas herramientas, con lectura e interpretación de croquis y planos, presupuestos de tiempo a invertir y precios.—Confección de algunas herramientas precisas para la ejecución de trabajos en el torno.—Tratamiento de materiales.—Engranajes, módulos, frezas, plato divisor.—Roscado.—Trazados sencillos sobre la mesa de trazar.—Ajustes y tolerancias.—Engranajes.—Poleas y transmisiones.—Conocimiento de materiales.—Temple, recocido, revenido, cementado, etc.

**Oficiales montadores - ajustadores:** 1.º Teórico-escrito: Regirá el mismo que figura para los Oficiales de máquinas-herramientas.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento y ejecución de toda clase de trabajos de montaje y ajuste, con preparación de piezas y elementos auxiliares y trazado, marcado y acabado de superficies.—Montaje de máquinas y mecanismos, asegurando la nivelación, huelgos y equilibrios de las piezas que así lo requieran.—Conocimiento especial de vehículos automóviles y de motores de explosión y Diesel.—Confección, montaje y desmontado de distintas piezas y elementos que forman parte de dichos vehículos y motores.—Conocimiento de materiales.—Combustión.—Motores térmicos, idea de su funcionamiento y constitución general.—Temple, recocido, revenido, cementado de materiales.

**Ayudantes montadores - ajustadores:** 1.º Teórico-escrito: Escritura de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Resolución de problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—El paso de rosca inglés y métrico.—Unidades de medida inglesa y su relación con el sistema métrico.—Ángulos y su medida.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento y uso de las herramientas del oficio.—Conocimiento de materiales.—Conocimiento y descripción del funcionamiento y constitución general de motores de explosión y Diesel.—Conocimiento general de los elementos constitutivos de vehículos automóviles.—Ejecución de un trabajo de ajuste o montaje bajo la dirección de un Oficial.—Montar o desmontar algunas piezas o elementos que forman parte de vehículos automóviles o de sus motores.

**Peones de taller mecánico:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Resolución de problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento de materiales, herramientas y máquinas del oficio.—Limpieza y conservación de las mismas.—Trabajos de sencilla ejecución.—Idea de algunas piezas existentes en vehículos automóviles, y funciones de las mismas.

#### PINTORES

**Oficiales:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Resolución de problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Cálculo y superficies.—Dibujo geométrico y artístico.—Rotulación.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Descripción y uso de las herramientas utilizadas en el oficio.—Conocimiento e indicación de las aplicaciones de los materiales, tales como tierras de color, barnices, colas, aceites, cáusticos, esmaltes, pinturas sintéticas y nitrocelulósicas, disolventes, plastes grasos y rápidos, etcétera.—Determinación de la clase de pintura más conveniente en diversos casos, preferentemente para pintar chapa y vehículos, así como interiores, exteriores, locales húmedos, etc.—Cálculo de las cantidades de materia que integran las mezclas para distintos recubrimientos y acabados en chapa, automóviles, muros, carpintería, etc.—Confección de las mezclas con determinación previa de la clase y cantidad de cada

componente.—Conocimiento de los diversos terminados y su ejecución.—Utilización del aire comprimido.—Ejecución de un trabajo determinado con cálculo y preparación de los colores y barnices necesarios, efectuando operaciones tales como aprestar, trabajar, rebajar, pomizar, lavar, pulir, imitar, filetear, barnizar, patinar, dorar, rotular, etc., tanto en muros interiores como exteriores, así como en automóviles, carpintería, cerrajería, tuberías, etc.

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Regirá el mismo que figura para los Oficiales.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Descripción y uso de las herramientas utilizadas en el oficio.—Conocimiento e indicación de las aplicaciones de los materiales, tales como tierra de color, barnices, colas, aceites, cáusticos, esmaltes, pinturas sintéticas y nitrocelulósicas, disolventes, plastes grasos y rápidos, etcétera.—Confección de mezclas, con determinación previa de las clases y cantidades de cada componente.—Ejecución de trabajos de pintura al temple, determinando previamente el cálculo y confección de colores y demás elementos necesarios.—Ejecución de un trabajo de pintura al óleo, efectuando la preparación previa necesaria.—Realizar operaciones de preparación necesaria para llevar a cabo el pintado de un vehículo automóvil o parte del mismo.—Filetear.—Utilización del aire comprimido.—Descripción de la utilización de las operaciones de aprestar, trabajar, rebajar, pomizar, lavar, pulir, imitar, barnizar, patinar, dorar, rotular, etc.

#### CARROCEROS

**Oficiales chapistas-platinistas:** 1.º Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Medidas inglesas: pie, pulgada y su relación con el metro.—Trazados geométricos y desarrollo de superficies.—Ángulos y sus medidas.—Escalas.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Descripción y uso de las herramientas y máquinas empleadas en el oficio.—Instalaciones de soldadura autógena y eléctrica, su puesta en marcha, conservación y manejo.—Soldadura con estaño.—Radiadores para motores térmicos, su construcción y reparación.—Chapas, construcción de piezas en chapa media, fina y gruesa.—Replanteo y ejecución de una obra de chapista platinista.—Ejecución y reparación de piezas en acero inoxidable; cobre, latón y aleaciones comerciales.—Estudio y presupuesto de una obra nueva o de reparación de chapista platinista.

#### VULCANIZADORES

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Medidas inglesas y su relación con el metro.—Unidades de presión, métricas e inglesas, y su relación entre sí.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Descripción de las herramientas, máquinas y enseres propios del oficio.—Su utilización.—Clases de manómetros y su utilización.—Medidas y clases de ruedas y neumáticos.—Entretimiento y conservación de neumáticos y cámaras.—Acelerantes y cargas.—Cauchos naturales y sintéticos.—Presión de inflado de los neumáticos.—Equivalencia de medidas de las ruedas.—Montaje de neumáticos con y sin cámara.—Vulcanizado.—Parcheo en frío.—Recauchutado.—Dibujado a raya y a pistola eléctrica de neumáticos.—Comprobación de presiones en neumáticos.—Reparación de cubiertas con parche o cable.

#### CARPINTEROS

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Medidas inglesas, pie, pulgada y su relación con el metro.—Ángulos y sus medidas.—Escalas.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Descripción y uso de las herramientas de mano y de las máquinas herramientas de labrar madera.—Conocimiento e indicación de los usos de las maderas más corrientes, como pino, haya, roble, chopo, álamo, castaño, caoba, nogal, etcétera, etc.—Construcción de una pieza, según dibujo, comprendiendo la lectura e interpretación del plano y realización de aquélla, utilizando las herramientas de mano necesarias y las máquinas-herramientas bajo la dirección de un Oficial.

**Peones de taller:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento de las herramientas de mano y de las máquinas herramientas que se usan en el oficio.—Limpieza y conservación de las mismas.—Conocimientos e indicación de los usos de las maderas más corrientes, como pino, haya, roble, chopo, álamo, castaño, caoba, etc.—Trabajos de sencilla ejecución.

#### CARRETERIA

**Oficiales:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Medidas inglesas, pie, pulgada y su relación con el metro.—Ángulos y sus medidas.—Escalas.—Perpendicularidad, paralelismo, oblicuidad.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Descripción y uso de las herramientas de mano y de las máquinas-herramientas de labrar madera.—Conocimiento e indicación de los usos de las maderas más corrientes usadas en el oficio.—Clases y calidades de maderas.—Construcción de una pieza según dibujo, comprendiendo la lectura e interpretación del plano y realización de aquélla, utilizando las herramientas de mano y máquinas de labrar madera.—Estudiar y formular presupuesto de una obra de carretería.

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Medidas inglesas, pie, pulgada y su relación con el metro.—Ángulos y sus medidas.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimientos de las herramientas de mano y de las máquinas-herramientas de labrar madera.—Conocimientos de clases y calidades de maderas.—Construcción de una pieza según dibujo.—Ejecución de un trabajo bajo la dirección de un Oficial.

#### CERRAJERO

**Oficiales:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Medidas inglesas, pie, pulgada y su relación con el metro.—Perpendicularidad.—Paralelismo y oblicuidad.—Ángulos y sus medidas.—Dibujo geométrico y artístico.—Escalas.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento y uso de las máquinas y herramientas utilizadas en el oficio.—Conocimiento de los elementos constitutivos de los diversos tipos de cerradura, candados y cierres en general.—Rejas y puertas; determinación de los perfiles más adecuados en cada caso para la construcción de las mismas.—Ventanas metálicas.—Lucernario.—Montajes con tubo de hierro y acero.—Idea de las operaciones de fragua y tratamiento térmico de hierros.—Soldadura a fragua, eléctrica y autógena.—Construcción de una pieza según dibujo, efectuando operaciones de medir, trazar, limar, afilar, cortar, punzonar, soldar a la autógena y a forja, trabajos sencillos de torno, taladradora y cepilladora.—Estudiar y formular presupuestos de una obra de cerrajería.

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Regirá el mismo que figura para los Oficiales.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento y uso de las herramientas y máquinas utilizadas en el oficio.—Conocimiento de los elementos constitutivos de los diversos tipos de cerraduras, candados y cierres en general.—Rejas y puertas.—Determinación de los perfiles más adecuados en cada caso para la construcción de las mismas.—Ventanas metálicas.—Lucernario.—Montajes con tubo de hierro y acero.—Idea de las operaciones de fragua y tratamiento térmico de hierros.—Conocimiento e indicación de clases, calidades y dimensiones de tubos de hierro y acero.—Conocimientos de soldadura eléctrica y autógena.—Capacidad de ejecución de una obra bajo la dirección de un Oficial.

**Peones de taller:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento de las herramientas y maquinarias propias del oficio.—Conservación y limpieza de las mismas.—Conocimientos de las clases, calidades y dimensiones de hierros y aceros.—Realización de un trabajo de sencilla ejecución.

#### ELECTRICISTAS DE COCHES

**Oficiales:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Medidas inglesas, pie, pulgada, y su relación con el metro.—Razones trigonométricas: seno y coseno; idea de las mismas.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Unidades de medidas eléctricas industriales, amperio, voltio, vatio, faradio, henrio, ohmio.—El kilovatio y su relación con el caballo de vapor.—El kilovatio hora.—Acoplamiento en serie y paralelo de resistencias.—Idem de acumuladores.—Sistemas de encendido aplicados a vehículos automóviles.—Sistemas de alumbrado de los mismos.—Conocimiento y uso de las herramientas y aparatos de medida eléctrica.—Montajes eléctricos en vehículos automóviles.—Determinación de averías.—Comprobación de aparatos de encendido y funcionamiento de bujías.—Devanados de dinamos y motores de arranque.—Montaje de intermitentes y dispositivos de señalización.—Soldadura con estaño y con plomo.—Alineación de luces.—Bocinas.—Ejecución de un trabajo según proyecto.—Estudiar y formular presupuesto de una obra de electricidad de coches.

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Regirá el mismo que figura para los Oficiales.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Regirá el mismo programa que para los Oficiales, salvo en la ejecución del proyecto y establecimiento de presupuesto, pero deberán demostrar capacidad de ejecución de una obra bajo la dirección de un Oficial y competencia para el manejo de las herramientas del oficio.

**Peones de taller:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Descripción de las herramientas, máquinas y demás elementos que se usan en el oficio.—Limpieza y conservación de las mismas.—Idea de los diversos aparatos de medida eléctrica y de acumuladores o baterías.—Ejecución de un trabajo de sencilla realización.

#### VIDRIEROS FONTANEROS

**Oficiales:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Resolución de problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.—Unidades inglesas, pie, pulgada y su relación con el metro.—Escalas.—Trazados geométricos y desarrollo de poliedros y sólidos en general.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Descripción y uso de las herramientas utilizadas.—El paso de rosca, terrajas y su uso.—Conocimiento de los materiales

e indicación de los más convenientes en casos diversos.—Lectura e interpretación de planos e instalaciones de agua, gas, saneamiento y calefacción.—Instalaciones de vidrios y espejos.—Corte, canteado, biselado, plateado, etc., de lunas.—Soldadura con estaño y plomo.—Manejo de la lámpara de soldar.—Construcciones con chapa de plomo, cinc y hojalata.—Determinación de averías y defectos en instalaciones de agua, gas y calefacción.—Construcción o ejecución de un trabajo según dibujo, efectuando las operaciones de medir, trazar, desarrollar, cincelar, cortar, esmerilar, agujerear, avellanar, escariar, roscar, soldar en frío y en caliente, esmerilar grifos y válvulas, montaje de vidrieras y construcción de farolas, etc.—Estudiar y formular presupuesto de vidriero-fontanero.

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Regirá el mismo que figura para los Oficiales.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento de los materiales, herramientas y su utilización.—El paso de rosca, terrajas y su uso.—Instalaciones de vidrios y espejos.—Corte, canteado, biselado, plateado, etc., de lunas.—Soldadura con estaño y con plomo.—Manejo de lámpara de soldar.—Capacidad para realizar una obra bajo la dirección de un Oficial.

#### GUARNICIONEROS

**Oficiales:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas, el sistema métrico decimal y la regla de tres simple.—Superficies y sus desarrollos.—Ángulos y su medida.

2.º Teórico, oral y prácticas de taller: Conocimiento sobre tapizado, guarnecido y forrado de butacas, muebles y vehículos.—Conocimientos de calidades y anchos normales de tela, pieles, plásticos y paños de tapizar.—Conocimientos de cueros y preparación de los mismos para mangas de riego.—Idem para chanclos.—Ejecución de un trabajo de guarnecido, tapizado o forrado de butacas y enseres.—Conocimiento de la tecnología y práctica de manguero y chanclo.—Estudio y formación de un presupuesto de una obra de guarnecido.

**Ayudantes:** 1.º Teórico-escrito: Regirá el mismo que para los Oficiales.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento de las herramientas del oficio y uso de las mismas.—Calidades y anchos normales de telas, pieles, plásticos y paños de tapizar.—Idea de la preparación de cueros para mangas de riego y chanclos.—Capacidad para ejecutar un trabajo bajo la dirección de un Oficial.

**Peones de taller:** 1.º Teórico-escrito: Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas y el sistema métrico decimal.

2.º Teórico-oral y prácticas de taller: Conocimiento de las herramientas y enseres usados en el oficio.—Conocimiento de algunos materiales usados en el oficio.—Realización de un trabajo de sencilla ejecución.

(O.—43,963)

#### Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

Tribunal de oposición a 17 plazas de conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres Generales y Transportes.

#### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base novena de la convocatoria, por el presente se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, dará comienzo el día 8 del próximo mes de noviembre, a las cinco de la tarde, en el Servicio de Talleres Generales y Transportes (paseo de la Chopera, núm. 41), debiendo acudir los opositores provistos del documento nacional de identidad, así como de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El

Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.  
(O.—43.997)

Concurso entre los Veterinarios numerarios del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Veterinario Subdirector técnico del Matadero Municipal.

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor primer Teniente de Alcalde, don José María Soler Díaz-Guijarro.

Vocales

Señor Catedrático numerario de la Facultad de Veterinaria, don Carlos Luis de Cuenca y González Ocampo.

Señor Director del Matadero Municipal, don Pedro Calleja Aspizúa.

Señor representante del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid, don Adolfo Fernández-Peinado Álvarez.

Señor representante de la Dirección General de Sanidad, don Ramiro Fernández Gómez.

Señor representantes de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Secretario

Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.  
(O.—43.995)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 milímetros de diámetro por Eladio López Vilches, Posterior Oriental y carretera de Fuencarral hasta el poblado de Manoterías.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 mm. de diámetro por Eladio López Vilches, Posterior Oriental y carretera de Fuencarral hasta el poblado de Manoterías.

El presupuesto de la obra es de dos millones treinta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (2.033.885 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y cinco mil quinientos ochenta pesetas con treinta céntimos (35.508,30 pesetas), a depositar en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de las subastas.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del tér-

mino del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.  
Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ..... de ....., o carnet de contratista de ....., domiciliado en ....., calle de ....., n.º ....., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón de 500 mm. de diámetro por Eladio López Vilches, Posterior Oriental y carretera de Fuencarral hasta el poblado de Manoterías, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número), y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta; y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—4.431) (O.—43.996)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Catastro de la Riqueza Rústica

Relación de valores unitarios de los términos de Cenicientos, Belmonte de Tajo, Fresnedillas, Parla, Valdetorres de Jarama y Rivas-Vaciamadrid, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.

Resumen general del término de Rivas de Jarama (Vaciamadrid)

Cultivo o aprovechamiento. — Clase. — Tipos.

- Cereal riego.—1.ª.—2.882 pesetas.
- Cereal riego.—2.ª.—2.576.
- Cereal riego.—3.ª.—1.966.
- Cereal riego.—4.ª.—1.661.
- Cereal riego.—5.ª.—1.508.
- Prado.—1.ª.—425.
- Prado.—2.ª.—210.
- Prado.—3.ª.—122.
- Viña.—Unica.—364.
- Olivar.—Unica.—153.
- Cereal secano.—1.ª.—282.
- Cereal secano.—2.ª.—152.
- Cereal secano.—3.ª.—70.
- Era.—Unica.—282.
- Arboles ribera.—1.ª.—177.
- Arboles ribera.—2.ª.—133.
- Arboles ribera.—3.ª.—89.
- Arboles R. consorcio P. F. E.—133.
- Erial a pastos.—1.ª.—41.
- Erial a pastos.—2.ª.—34.
- Erial a pastos.—3.ª.—23.
- Improductivo.
- Descuentos.

Resumen general del término de Cenicientos

Cultivo o aprovechamiento. — Clase. — Tipos.

- Huerta.—Unica.—1.432 pesetas.
- Cereal riego.—Unica.—530.
- Viña.—1.ª.—482.
- Viña.—2.ª.—364.
- Viña.—3.ª.—258.
- Olivar (con viña).—1.ª.—352.
- Olivar.—2.ª.—195.
- Prado.—1.ª.—260.
- Prado.—2.ª.—178.
- Prado.—3.ª.—99.
- Cereal.—1.ª.—152.
- Cereal.—2.ª.—105.
- Cereal.—3.ª.—70.

- Era.—Unica.—152.
- Encinar.—1.ª.—124.
- Encinar.—2.ª.—59.
- Leñas.—Unica.—32.
- Pinar.—Unica.—76.
- Erial a pastos.—Unica.—12.
- Monte público núm. 51.—64,56.
- Improductivo.
- Descuentos.

Resumen general del término de Valdetorres del Jarama

Cultivo o aprovechamiento. — Clase. — Tipos.

- Huerta pie.—Unica.—1.966 pesetas.
- Huerta motor.—Unica.—1.814.
- Huerta noria.—Unica.—1.661.
- Riego cereal.—1.ª.—1.601.
- Riego cereal.—2.ª.—1.419.
- Riego cereal.—3.ª.—1.216.
- Arboles frutales.—Unica.—1.491.
- Secano viña.—Unica.—403.
- Secano olivar.—Unica.—195.
- Secano cereal.—1.ª.—282.
- Secano cereal.—2.ª.—182.
- Secano cereal.—3.ª.—105.
- Era.—Unica.—282.
- Prado natural.—Unica.—242.
- Prado natural y fresnos.—Unica.—146.
- Arboles de ribera.—Unica.—264.
- Monte bajo.—Unica.—71.
- Erial a pastos.—Unica.—30.
- Descuentos.

Resumen general del término de Belmonte de Tajo

Cultivo o aprovechamiento. — Clase. — Tipos.

- Cereal riego.—Unica.—1.052 pesetas.
- Viña.—1.ª.—482.
- Viña.—2.ª.—325.
- Viña.—3.ª.—246.
- Olivar.—1.ª.—274.
- Olivar.—2.ª.—218.
- Olivar.—3.ª.—171.
- Viña y olivar.—1.ª.—331.
- Viña y olivar.—2.ª.—246.
- Viña y olivar.—3.ª.—218.
- Cereal.—1.ª.—282.
- Cereal.—2.ª.—182.
- Cereal.—3.ª.—129.
- Cereal.—4.ª.—87.
- Cereal.—5.ª.—70.
- Era.—Unica.—282.
- Erial a pastos.—Unica.—12.
- Arboles de ribera.—Unica.—177.
- Improductivo.

Resumen general del término de Parla

Cultivo o aprovechamiento. — Clase. — Tipos.

- Cereal riego.—Unica.—1.814 pesetas.
- Viña.—Unica.—403.
- Viña olivar.—Unica.—274.
- Olivar.—Unica.—246.
- Cereal.—1.ª.—318.
- Cereal.—2.ª.—152.
- Cereal.—3.ª.—87.
- Erial a pastos.—Unica.—16.

Resumen general del término de Fresnedillas de la Oliva

Cultivo o aprovechamiento. — Clase. — Tipos.

- Cereal riego.—Unica.—942 pesetas.
- Secano viña.—Unica.—285.
- Secano prado.—1.ª.—274.
- Secano prado.—2.ª.—210.
- Secano prado.—3.ª.—146.
- Secano cereal.—1.ª.—182.
- Secano cereal.—2.ª.—129.
- Secano cereal.—3.ª.—70.
- Era.—Unica.—182.
- Pinar.—Unica.—167.
- Monte bajo.—Unica.—41.
- Erial a pastos.—Unica.—16.
- Monte público núm. 36 E.—179.
- Descuentos.

En Madrid, a 8 de octubre de 1960.—Conforme: El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Fominaya.  
(G. C.—4.278)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Verdugo Marina, Ana Carmen Mosquera Gil, M.ª Jesús Collado Martín, M.ª Juana García Gómez, M.ª del Pilar Pérez Domingo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.  
(G.—1.126)

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LA SIERRA

Confeccionados para el año 1961 los documentos que a continuación se indican, se exponen al público en Secretaría, a efectos reclamatorios:

Padrón de Edificios y Solares.  
Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana.

Matrícula del Impuesto Industrial.  
Presupuesto municipal ordinario.

Los dos primeramente relacionados se exponen por un período de ocho días y por quince los demás.

Horcajo de la Sierra, 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, Juan del Pozo.  
(G. C.—4.321) (O.—43.932)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios y para el ejercicio de 1961, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario.  
Matrícula Industrial.

Listas de arbitrios municipales de Rústica y Urbana.  
Expediente de Suplemento de crédito número 2 del actual Presupuesto.

Buitrago, 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, Natalio Pérez.  
(G. C.—4.322) (O.—43.933)

Se encuentra depositado en esta localidad un toro de unos cuatro años, pelo negro, hocico blanco y una línea más clara a lo largo del lomo.

Caso de no aparecer su dueño, será subastado el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Buitrago, 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Natalio Pérez.  
(G. C.—4.323) (X.—961)

VILLALBILLA

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villalbilla, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.324) (O.—43.934)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1961, el mismo se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en esta Secretaría, a efectos de las reclamaciones que, a quienes interese, puedan dirigir, con arreglo a lo que determina la vigente ley de Régimen Local.

Miraflores de la Sierra, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.325) (O.—43.935)

PEDREZUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1961, es-

tará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Pedrezuela, a 10 de octubre de 1960.  
El Alcalde, Juan Serrano.  
(G. C.—4.326) (O.—43.936)

**ARANJUEZ**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento un Suplemento de crédito, con cargo a Resultados, por un importe total de 444.900 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles para general conocimiento y oír reclamaciones, si las hubiere.

Aranjuez, a 11 de octubre de 1960.  
El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—4.327) (O.—43.937)

**COLMENAR DEL ARROYO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Colmenar del Arroyo, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.328) (O.—43.938)

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de escuchar reclamaciones, los documentos formados para el año de 1961, durante los plazos siguientes:

Impuesto Industrial, durante diez días.  
Padrón de Edificios y Solares, durante quince días.

Padrón de Arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica, durante quince días.

Colmenar del Arroyo, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.  
(G. C.—4.337) (O.—43.947)

**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1961, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local, al objeto de que cuantas personas enumera el artículo 683 del citado Cuerpo legal, puedan presentar las reclamaciones que contra el mismo deseen formular.

Fresnedillas de la Oliva, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.329) (O.—43.939)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año 1961, queda de manifiesto al público en las oficinas de Secretario, por plazo de quince días, a efecto de reclamaciones, conforme previenen los artículos 682 y 683 de la ley de Régimen Local.

San Martín de la Vega, 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, P. O. (Firmado).  
(G. C.—4.330) (O.—43.920)

**HOYO DE MANZANARES**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de compra y urbanización de solares destinados a la edificación de viviendas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 608 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—4.331) (O.—43.941)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de captación para traida de agua a esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 608 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—4.331 bis) (O.—43.942)

**GETAFE**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de las obras pendientes de realizar en dieciocho puestos y las de construcción de ocho bancas, del Mercado municipal, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 8 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.332) (O.—43.943)

Estando cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras, pendientes de realizar en dieciocho puestos y las de construcción de ocho bancas, del Mercado municipal, bajo el tipo de 506.783,08 pesetas que suman los respectivos presupuestos facultativos parciales; cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha en que se comiencen a ejecutar. El proyecto y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad líquida de 15.203,49 pesetas, y la garantía definitiva que ha de prestar el contratista ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Por estar el caso comprendido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, durante las horas de las once a las trece, en los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, profesión ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de las obras pendientes de realizar en dieciocho puestos y las de construcción de ocho bancas del Mercado municipal, se comprometo a realizar tales obrascon sujeción estricta al correspondiente proyecto y a los mencionados pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Getafe, 8 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.333) (O.—43.944)

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta la Matrícula anual del Impuesto Industrial para 1961, por espacio de diez días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Getafe, 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.335) (X.—963)

**SANTORCAZ**

Documentos que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año 1961:

El Presupuesto municipal ordinario, La Matrícula Industrial.

Los repartos de Contribuciones Rústica y Urbana y las Listas de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana.

Santorcaz, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, Eugenio Sancha.  
(G. C.—4.336) (O.—43.946)

**VALDARACETE**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y para efectos tributarios de 1961, los documentos siguientes:

Padrón de Riqueza Urbana.  
Matrícula Industrial.  
Valdaracete, a 10 de octubre de 1960.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.338) (X.—962)

**POZUELO DE ALARCON**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid,

Hace saber: Que en sesión de Pleno del día 8 de los corrientes, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el año de 1961, que se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto, a tenor de lo que dispone el artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio, así como por la entidades interesadas, y puedan formularse, en su caso, las oportunas reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado texto legal, y por las personas a que alude el artículo 683 de la propia Ordenación.

Dado en Pozuelo de Alarcón, a 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.349) (O.—43.949)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial» de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco o más años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial» de 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones o por haberse producido las vacantes por otras causas, cuyos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 64 y siguientes en relación con el artículo 85 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956 para los Jueces de Paz Propietarios y Sustitutos y los artículos 58 y siguientes en relación con el artículo 78 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956 para los Fiscales de Paz Propietarios y Sustitutos.

**Jueces de Paz Propietarios de:**

- Algete (Alcalá de Henares).
- La Puebla de la Sierra (Torrelaguna).
- La Cabrera (Torrelaguna).
- Pinilla del Valle (Torrelaguna).
- Buitrago de Lozoya (Torrelaguna).
- Hoyo de Manzanares (Colmenar Viejo).
- El Molar (Colmenar Viejo).
- Fuenlabrada (Getafe).
- Pinto (Getafe).
- Cercedilla (San Lorenzo del Escorial).

Santa María de la Alameda (San Lorenzo del Escorial).

**Jueces de Paz Sustitutos de:**

- Valdeolmos (Alcalá de Henares).
- Cercedilla (San Lorenzo del Escorial).
- Fuenlabrada (Getafe).
- Casarrubuelos (Getafe).
- Buitrago de Lozoya (Torrelaguna).

**Fiscales de Paz Propietarios de:**

- Paredes de Buitrago (Torrelaguna).
- Majadahonda (San Lorenzo del Escorial).
- Navalagamella (San Lorenzo del Escorial).
- Pozuelo de Alarcón (Navalcarnero).
- Torrejón de Velasco (Getafe).
- Serrada de la Fuente (Torrelaguna).
- Buitrago de Lozoya (Torrelaguna).

Rivas-Vaciamadrid (Alcalá de Henares).

**Fiscales de Paz Sustitutos de:**

Buitrago de Lozoya (Torrelaguna).

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—4.430)

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**EDICTOS**

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Casilla Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 66, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.  
(G. C.—4.066)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Zorrilla Manglano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 193, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.  
(G. C.—4.067)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Basilio Alarcón Alarcón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 87, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.  
(G. C.—4.068)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alejandro Abad Pinuaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 139, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 15 de marzo de 1960, que dispuso se dejase sin efecto la autorización del recurrente para operar en la mitad del puesto núm. 40 del Mercado Central.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—

El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.069)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Simón Atienza Guadalix se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 154, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.070)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Arturo Tagle Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 155, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.071)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Enriqueta Delgado Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 148, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1960, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.072)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por «Proveedora Industrial, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 149, de 1960, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencias para chatarrerías.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.073)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis González Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 170, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías

por el peligro que para la seguridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.074)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Corredra Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 159, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.075)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel María López Lauriero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 160, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.076)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Sixto Esteban López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 186, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.077)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Gran Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 161, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 27 de mayo de 1960, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chamarilerías y traperías, por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.100)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre de don Manuel Benavides y García de Zúñiga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de mayo de 1960, que desestimó reclamación formulada por dicho señor contra liquidación por la Contribución general sobre la renta del ejercicio de 1957, como consecuencia de inspección núm. 152, de 1960, pleito al que ha correspondido el número 295, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1960.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>o</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.102)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Monsalve, en nombre de la «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo o fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación formulada por el representante de dicha sociedad recurrente contra liquidación provisional de la Contribución de Utilidades sobre la prima de amortización de obligaciones en el ejercicio de 1955, pleito al que ha correspondido el número 259, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1960.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>o</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.103)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre de don Manuel Benavides y García de Zúñiga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de mayo de 1960, que desestimó reclamación formulada por dicho señor contra liquidación por la Contribución general sobre la renta del ejercicio de 1957, como consecuencia de inspección núm. 152, de 1960, pleito al que ha correspondido el número 295, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1960.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>o</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.104)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Monsalve, en nombre de la Sociedad «Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo o fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación formulada por el representante de dicha Sociedad recurrente contra liquidación provisional sobre intereses de obligaciones del primer trimestre de 1955 de la Contribución de Utilidades, pleito al que ha correspondido el número 257, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1960.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>o</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.105)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Monsalve, en nombre de la Sociedad «Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo o fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación formulada por el representante de dicha Sociedad recurrente contra liquidación complementaria de Utilidades sobre intereses de obligaciones del primer semestre de 1953, pleito al que ha correspondido el núm. 255, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1960.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>o</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.106)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Abundio Muñoz Toledano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de primero de junio de 1960, que desestimó el recurso de reposición contra la de 30 de marzo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa iniciada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de la finca 136 del Sector Barrio del Progreso, pleito al que ha correspondido el número 238, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1960.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>o</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.107)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios (Campa)» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de abril de 1960, por el que se confirma el acta de 31 de julio de 1957, núm. 25.652, así como la liquidación derivada de la misma en lo que afecta a los derechos literales liquidados por valor de 7.500 pesetas, con anulación de las multas impuestas, pleito al que ha correspondido el núm. 274, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1960.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—4.108)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaria de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, en nombre de don Isaac de Prado Laso, contra don Alejandro Díaz de Juan, domiciliado en la calle de Alfonso X, número cinco, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad del demandado se trabó embargo sobre diez mil kilos de harina de trigo y sesenta y ocho sacos de harina de cebada, con un total aproximado de cuatro mil seiscientos noventa kilos.

A instancia de la parte demandada se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, habiendo señalado para la celebración del acto el día dos de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil setenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del expresado tipo, y que el resto del precio del remate se consignará a los tres días de aprobado el mismo.

A la subasta no podrá concurrir persona que no posea autorización para la compra de harina expedida por la oportuna Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.245)

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, promovido por «Comercial Vespa, S. A.», contra doña María Domingo Catá, asistida de su esposo, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de seis mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorada, de una motocicleta, marca «Vespa», matrícula Tarragona/15.214, motor V 56 M75608 y chasis V T 75286; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, segundo, el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la motocicleta que se subasta se encuentra depositada en el Garaje Cácharo, de Tarragona.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.242)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

Párraga Escavias (José), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Fernando y de Dolores, soltero, conductor, natural de Valdepeñas, vecino de Madrid, Embajadores, 11, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le instruyó con el núm. 298, de 1959, por hurto.

(B.—3.819)

**JUZGADO NUMERO 7**

Barreiro Alvarez (Antonio), de treinta y cinco años, casado, sastre, hijo de Luis y de Leónides, natural de La Felguera (Oviedo), vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de San Bernardo, números 5 y 7, Gran Galería, «Sastrería César», y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el ramo separado correspondiente del sumario seguido con el núm. 310, de 1954, por estafas.

(B.—3.824)

**JUZGADO NUMERO 10**

Ciordia Bozal (José Ignacio), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de Lamberto y de Margarita, natural de Graus, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en causa núm. 375, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de ser reducido a pri-

sión para el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—3.827)

**JUZGADO NUMERO 16**

Jiménez Jiménez (Carlos), alias «el Morete», de veinte años de edad, hijo de José y de Pascuala, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio con sus padres en una chabola existente en la ribera del Manzanares, 65, junto al río, sin que consten más circunstancias, procesado en el sumario que se instruye con el núm. 322, del corriente año, por homicidio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de responder de los cargos que le resultan del expresado sumario y ser reducido a prisión.

(B.—3.814)

**JUZGADO NUMERO 22**

En virtud del presente se hace saber al perjudicado don Eduardo Creput, vecino de Toulouse (Francia), que por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en sentencia dictada en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, con el núm. 379, de 1959, contra Vicente Arroyo Velada, de fecha 13 de mayo de 1960, ha condenado a dicho penado a que le abone al referido perjudicado, en concepto de indemnización, la suma de 920 pesetas.

(B.—3.826)

**CHINCHON**

Astudillo López (José), de veintinueve años, hijo de Pedro y de Justa, natural de Gascuña y vecino de Canalejas del Arroyo, domiciliado últimamente en Canalejas del Arroyo, Huertas, 18, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por estafas, instruida por dicho Juzgado con el núm. 143, de 1958.

(G. C.—4.224) (B.—3.810)

**VALDEPEÑAS**

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado José Núñez Gómez, de treinta y siete años de edad, de estado casado, vecino que fué de Madrid, paseo de Yeserías, 11, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 10, de 1960, por infracción del Reglamento de Ferrocarriles, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—4.247) (B.—3.828)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

El Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario núm. 27, de 1956, sobre estafa, Juan Antonio Vadillo Alcalde.

(B.—3.825)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y nueve, se sigue proceso de cognición a instancia de don César, digo, don José Sánchez Martín, apoderado de «Luz Neón, S. L.», representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, contra doña Catalina Rodríguez Ruiz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días, los bienes muebles propiedad de la demandada siguientes:

Tres butacas modernas, estructura de hierro, forradas en color rojo.

Dos butacas modernas, estructura de hierro, forradas también en rojo.

Una mesita de centro de hierro con tapa de madera contrachapada en color claro.

Un bargueño-carta, estilo español, con herraje, de 1,60 x 0,60 aproximadamente.

Un banco de escaño para tres asientos con brazos también de madera, hueco en su interior, con tapa.

Un aparador de dos cuerpos, ovalado en su base, con dos lunas, tapa de mármol, con espejo superior, de dos metros por 0,60, de madera tallada.

Una mesita rectangular de recibir, con patas torneadas.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha. Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; que los bienes embargados se encuentran en el domicilio de la demandada en calidad de depósito en ella misma, sito en la casa número veinte de la calle de Gravina, de esta capital, los que podrán ser visitados a quienes interese, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, el tipo de esta subasta será el de cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, una vez deducida del importe de la tasación de siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas el veinticinco por ciento de dicha cantidad, en atención a ser segunda subasta, y por último se hace saber a la demandada por medio de este edicto.

Y para que así conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Julián Vigil.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—18.246)

**JUZGADO NUMERO 19**

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número doscientos cincuenta y cinco, de mil novecientos sesenta, se siguen autos instados por el Banco Mercantil Industrial, S. A., representado por el procurador don Rafael Rodríguez, con el señor Abogado del Estado y con doña Cándida Uría García San Miguel, en los que se ha acordado señalar las once horas del próximo día veinticinco del actual, para recibir confesión en juicio a la demandada doña Cándida Uría García San Miguel, a tenor de posiciones que formulará la parte actora para ser absueltas por dicha demandada bajo juramento indecisorio, como medio de prueba propuesto por tal parte demandante.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Cándida Uría García San Miguel, por segunda vez, previniéndosele que de no comparecer podrá ser tenida por confesa, y en atención a su ignorado paradero, a fin de que el día y hora señalados comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a fin de rendir la confesión solicitada, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.247)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 7**

En el juicio de faltas núm. 294, de 1959, seguido en este Juzgado por hurtos diversos, contra Félix Frutos Gó-

mez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de septiembre de 1960.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Félix Frutos Gómez, de dieciséis años, soltero, escayolista, natural de Madrid y en ignorado paradero en la actualidad, y como denunciados Manuel Montagut López, de veinticinco años, soltero, vecino de Madrid; Manuel Pérez Ortega, de veintiocho años, casado, solador, vecino de Madrid; Fernando Castellanos Delfa, de veintiocho años, casado, vecino de Madrid; Julio Camarena González, de treinta y siete años, vecino de Madrid, y José Martín Calderón, igualmente de esta vecindad,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Frutos Gómez a la pena de tres días de arresto menor por cada una de las cinco faltas de hurto cometidas y al pago de las costas del juicio; hágase entrega definitiva a los perjudicados Fernando Castellanos Delfa, Manuel Pérez Ortega, Julio Camarena González y José Martín Calderón de las relojes marca «Brina», «Sandoz», «Terium» y «Technos», propiedad de los mismos, respectivamente, que, recuperados, obran en poder de este Juzgado, y a Manuel Montagut López del mechero de su propiedad, que igualmente ha sido recuperado; queden en este Juzgado a calidad de depósito, y a resultas de quien acredite ser su legítimo propietario, los relojes marca «Cauny», «Mira» y «Landy», de los que se ignora la propiedad, como igualmente las dos plumas y dos mecheros obrantes, asimismo, en este Juzgado; notifíquese esta sentencia por edictos al condenado, y una vez firme la presente resolución, anótese la condena impuesta en el libro de penados de este Juzgado, remitiéndose al Registro Central de Penados la oportuna tarjeta de condena.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—José Medina. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Félix Frutos Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide el presente al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 29 de septiembre de 1960.

(B.—3.831)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 348, de 1960, por lesiones, contra Borbonio Romera Conde y Angel Llorente Llorente, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Borbonio Romera Conde y Angel Llorente Llorente de la falta de lesiones que se les imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Ramón Sánchez Yeste expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1960.

(B.—3.758)

## JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado, que a continuación se expresan, han recaldo las siguientes partes dispositivas de sentencia:

Juicio núm. 258, de 1960, seguido por lesiones, condenando al denunciado Manuel Guerrero Cortés a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas.

Juicio núm. 352, de 1960, seguido contra Antonio Sánchez Camargo, sobre embriaguez, condenando a dicho Antonio Sánchez a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas.

Juicio núm. 360, de 1960, seguido por lesiones, condenando al denunciado Rafael Sevilla Díaz a la pena de cien pe-

setas de multa, sufriendo en caso de impago el correspondiente arresto sustitutorio y al pago de las costas.

Juicio núm. 407, de 1960, sobre lesiones, condenando al denunciado Germán Lozano Remedios a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma a las partes, anteriormente expresadas, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1960.

(G. C.—4.099) (B.—3.778)

## JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 376, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Ignacia Yebres Rodríguez, de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Isabel, natural de Monterrubio (Badajoz), y Rosa Aguado Benítez, de diecinueve años, soltera, sus labores, hija de Benigno y de Genoveva, sin domicilios conocidos, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1960, condenando a Ignacia Yebres Rodríguez y Rosa Aguado Benítez a la pena de un día de arresto para cada una y pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Ignacia Yebres y Rosa Aguado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de septiembre de 1960.

(B.—3.751)

## JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 270, de 1960, contra Manuel Candelas Uria, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1960.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Candelas Uria,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Candelas Uria, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—J. Vigal. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel Candelas Uria expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1960; doy fe.

(B.—3.806)

## JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos a Nemesio Antonio Requena Salamanca, bajo el núm. 230, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a 3 de octubre de 1960.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y malos tratos, contra Enrique Pascual Boluda, Tomás Ruiz Ruiz y Mariano Garrido,

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Enrique Pascual, Tomás Ruiz Ruiz y Mariano Garrido, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—J. Vigal. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Nemesio Antonio Requena Salamanca expido la presente

en Madrid, a 3 de octubre de 1960; doy fe.

(B.—3.830)

## JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Corral Marchante, ya circunstanciado, bajo el número 346, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Antonio Sol González, en ignorado paradero, contra José Corral Marchante, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y contra la Empresa Hermanos Mazanegue, como responsable civil subsidiaria,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Corral Marchán, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G.—Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Sol González expido la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1960.

(B.—3.805)

## JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 405 de orden, del año 1960, seguido por estafa, contra Julio Caballero Sánchez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Julio Caballero Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, pena que se declara extinguida por abono del tiempo que sufrió en prisión provisional, y al pago de las costas del juicio.—Se declara cancelado el depósito de la carabina, balines y diana.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado, a la denunciante Adelina Blanco Pizarro y perjudicado Angel Verneti Blina. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento del condenado y testimonio literal de la misma por duplicado al Juzgado de instrucción Superior.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los interesados expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1960.

(B.—3.822)

## JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 130, de 1960, por malos tratos a Ruth Mann, que actualmente se encuentra en el Extranjero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Ruth Mann, y como denunciados, Antonio Ortiz González, Fernando Badia Marín y José Iniesta Iniesta, de las circunstancias personales que constan en autos, por su puesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra los denunciados en los presentes autos Antonio Ortiz González, Fernando Badia Marín y José Iniesta Iniesta, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 19 de septiembre de 1960.—

Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—4.139) (B.—3.780)

## CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 598, de 1959, por lesiones y daños, seguidos en este Juzgado, en los que resultó condenada Micheline Estephan Izquierdo, cuyo paradero se desconoce, con esta fecha se ha practicado la siguiente tasación de costas, en ejecución de sentencia firme:

-Tasas, artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59, 200 pesetas; tasas, disposición común 4.ª, 40,75 pesetas; tasas, artículo 10, tarifa 5.ª, 250 pesetas; honorarios del perito, 30 pesetas; multa, 50 pesetas; indemnizaciones, 250 pesetas; reintegro calculado, 40 pesetas; tasas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas; tasas, disposición común 11.ª, 20 pesetas; tasas, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; tasas, artículo 31, tarifa 1.ª, 100 pesetas; tasas, disposición común 21.ª, 36 pesetas. Todo lo cual hace un total de 1.061,75 pesetas (mil sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos), salvo error u omisión.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la penada Micheline Estephan Izquierdo, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 24 de septiembre de 1960.

(G. C.—4.097) (B.—3.776)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Francisco Rodríguez Martín, de veintiocho años de edad, casado, camarero, hijo de Antonio y de Aurelia, natural de Almuñécar (Granada), y cuyo domicilio se desconoce, para que el día 26 de octubre actual, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 522, de 1960, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—4.320) (B.—3.841)

## JUZGADO NUMERO 25

Angel Robledo Alonso y Alfonso Zúñiga Fernández, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de octubre actual, a sus doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el número 1.878, de 1960, advirtiéndoles que deberán de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.877)

Basilio Casado Ramos, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de octubre, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, bajo el núm. 1.125, de 1960, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.873)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46